

Puente Internacional Zaragoza - Ysleta

Terminación Anticipada
del Título de Concesión

Memoria Documental

Contenido

I.	Presentación	3
I.1.	Nombre	5
I.2.	Descripción	6
I.3.	Objetivo de la Memoria Documental	7
I.4.	Periodo de Vigencia que se Documenta.....	7
I.5.	Ubicación Geográfica	7
I.6.	Principales Características Técnicas	7
I.8.	Nombre del Titular	9
II.	Fundamento Legal de la Memoria Documental.....	10
II.1.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	11
II.2.	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	11
II.3.	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	12
II.4.	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	13
II.5.	Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal	13
II.6.	Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018, publicado en la página de la Secretaría de la Función Pública el 29 de noviembre de 2017.....	14
III.	Antecedentes	15
IV.	Marco Normativo	17
IV.1.	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	17
IV.2.	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal	17
IV.3.	Ley General de Bienes Nacionales.....	17
IV.4.	Ley de Vías Generales de Comunicación.....	17
IV.5.	Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 18	
V.	Vinculación con Documentos Rectores de la Planeación Nacional ..	19
V.1.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	19
V.2.	Programa Nacional de Infraestructura alineado con las metas del <i>PND</i> ..	21
VI.	Síntesis Ejecutiva	22



VII.	Acciones Realizadas	24
VII.1	Acciones Operativas.....	24
VIII.	Seguimiento y Control	26
IX.	Resultados	27
X.	Resumen Ejecutivo.....	29
XI.	Anexos.....	30

I. Presentación

Un adecuado desarrollo de su infraestructura, lleva a un país a alcanzar un crecimiento económico sólido, incluyente y sostenido con tasas elevadas de productividad y competitividad.

Con una infraestructura eficiente se logra la integración de los diferentes mercados regionales, se reducen los costos de conexión entre ellos y con el resto del mundo; un territorio mejor conectado al resto del país es más competitivo en términos económicos, aumenta la generación de empleos y de ingresos para sus habitantes, por lo que la cuestión geográfica deja de ser una limitante para el desarrollo de las diferentes zonas del país.

Las carreteras son el elemento fundamental del sistema de transporte en México, en la actualidad cuenta con un importante patrimonio vial que se clasifica de la siguiente manera:

- Red Federal,
- Red alimentadora, y
- Red rural.

La red federal de carreteras, está a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), mientras que los caminos de la Red alimentadora, los caminos rurales y las brechas mejoradas son responsabilidad de los Gobiernos de los Estados.

La infraestructura carretera moviliza la mayor parte de la carga (55% del total) y de las personas (98% del total) que transitan el país. Para atender esta demanda, la Red Nacional de Carreteras cuenta con 397,993 km. de longitud, dividida entre red federal libre de peaje (40,590 km.), autopistas de cuota (10,274); red de caminos rurales y alimentadores (347,129 km.)¹.

Longitud de la Red

Tipo de Red	Kilómetros
Red federal libre de peaje	40,590
Autopistas de cuota ¹	10,274
Red de Caminos rurales y alimentadores	347,129
Red de caminos rurales	144,533
Red alimentadora estatal	119,151
Red alimentadora SCT	1,263
Brechas	69,367
Otros	12,815
Total	397,993

/1 Incluye los datos de la red a cargo de CAPUFE, de autopistas concesionadas y estatales de cuota.

Fuente: Secretaría de comunicaciones y Transportes, Sexto Informe de Labores 2017 – 2018.

La red federal de Carreteras se divide en básica y secundaria, en la red básica se ubican 15 corredores troncales, entre los dos océanos y las fronteras norte y sur del país, en las cuales circula la mayoría del tránsito carretero. Asimismo, en la red básica operan cerca de 8,000 kilómetros de autopistas de cuota, esta red de cuota está

1 Fuente: Sexto Informe de Labores 2017-2018 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

concesionada a particulares, gobiernos estatales o instituciones financieras. Por su longitud, esta red es una de las más extensas del mundo, sólo detrás de la de Francia y ligeramente mayor que la de Italia².

La red carretera en México presenta necesidades de inversión en construcción, conservación, modernización y ampliación muy superiores a los que se pueden obtener de recursos fiscales, por lo que fue necesario diseñar e identificar fuentes de recursos de inversión para aumentar los montos disponibles y desarrollar nuevos proyectos carreteros que demanda el país.

La SCT diseñó tres modelos de asociación pública-privada, que consisten básicamente en atraer inversión privada al desarrollo de infraestructura carretera nueva y a la modernización de carreteras existentes libres de peaje. Los tres modelos son:

- Concesiones,
- Aprovechamiento de Activos, y
- Proyectos de Prestación de Servicios.

El primero es un modelo de concesión para construir, operar, mantener y explotar carreteras de cuota.

El segundo es un modelo que integra paquetes de autopistas de altas especificaciones existentes y autopistas de cuota por construir y, el tercero es un modelo de asociación público-privada

para modernizar caminos existentes libres de peaje.

A través de estos modelos la SCT busca:

- Incrementar los montos de inversión en carreteras con la participación del sector privado.
- Elevar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios.
- Aumentar la eficiencia y productividad de la prestación de servicios públicos.
- Adelantar el desarrollo de infraestructura carretera libre de peaje.
- Abrir nuevos espacios de participación para la iniciativa privada.
- Lograr una más eficiente distribución y administración de los riegos de proyectos carreteros.

Esta Memoria Documental en particular se refiere al Título de Concesión del Puente Zaragoza – Ysleta, específicamente en su Terminación Anticipada, esta concesión se otorgó inicialmente a la Concesionaria PROMOFRONT, S.A. DE C.V., con la cual se concluye anticipadamente la Concesión. ([Anexo ZY 1](#))

Con la elaboración de esta memoria documental se pretende transparentar y rendir cuentas de las acciones realizadas por la SCT para el logro de los objetivos de la Concesión, enmarcándolo en la política pública en materia de comunicaciones y transportes del presente Gobierno.

² Fuente: Opúsculo, El Sector Carretero en México, 2009. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Desarrollo Carretero. <http://www.sct.gob.mx/index.php?id=3270>.

Para tal efecto, en el marco de lo señalado en la normatividad respectiva³, en el Apartado Segundo, “Fundamento Legal de la Memoria Documental”, se presenta la base normativa de este documento, no únicamente con los ordenamientos que han sido expedidos en razón del próximo proceso de entrega-recepción con motivo del cambio de gobierno, sino como parte integral derivada de una obligación constitucional, que se manifiesta en una política pública y un compromiso indeclinable del actual gobierno con la transparencia y la rendición de cuentas.

En Apartado Tercero “Antecedentes”, se señalan las causas que motivaron la conceptualización y ejecución de la concesión para la construcción del Puente Internacional Zaragoza-Ysleta a efecto de que construya, explote y conserve la parte mexicana del puente internacional que comunicara las poblaciones fronterizas de Zaragoza, Chihuahua, E.U.M. e Ysleta, Texas E.U.A con una longitud de 156.40 m. en dos estructuras para cuatro carriles cada una, de los terrenos y construcción de las instalaciones de aduanas e inmigración y demás necesarias para el buen funcionamiento de este puerto fronterizo; incluyendo los terrenos correspondientes a las vialidades de acceso al puente.

Los Apartados IV y V, conforme lo marcan los lineamientos, están dedicados a presentar, respectivamente, el Marco Jurídico en que opera la

³ Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal (DOF 24/07/2017).

Concesión, así como la vinculación del mismo con los planes y programas rectores de la gestión pública y con los propios de la SCT, que orientan y dan sentido a sus acciones.

Luego de la síntesis del proyecto, que constituye el Apartado VI, se presentan en el Apartado VII las acciones llevadas a cabo.

El Apartado VIII contiene la información relativa a las acciones de seguimiento y control. Finalmente, en el Apartado IX se presentan los resultados y beneficios alcanzados por el programa en la actual administración.

Es importante señalar que, en la versión digital de esta Memoria, los documentos que se mencionan como anexos en el texto, están vinculados, por lo que pueden ser consultados de manera directa e inmediata.

La SCT, con la elaboración y presentación de esta Memoria Documental, no sólo da cumplimiento a las obligaciones que las leyes le señalan en materia rendición de cuentas, las instrucciones que el Titular del Ejecutivo ha dictado al respecto; sino que también, al hacerlo público y accesible para todos los ciudadanos, confirma su compromiso con la transparencia.

I.1. Nombre

Terminación Anticipada al Título de Concesión Puente Zaragoza – Ysleta⁴.

⁴ <http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-desarrollo-carretero/titulos-de-concesion/>

I.2. Descripción

La Concesión se otorgó a PROMOFONT, S.A. de C.V., a efecto de que construya, explote y conserve la parte mexicana del puente internacional que comunicara las poblaciones fronterizas de Zaragoza, Chihuahua, E.U.M. e Ysleta, Texas E.U.A con una longitud de 156.40 m. en dos estructuras para cuatro carriles cada una, de los terrenos y construcción de las instalaciones de aduanas e inmigración y demás necesarias para el buen funcionamiento de este puerto fronterizo; incluyendo los terrenos correspondientes a las vialidades de acceso al puerto. ([Anexo ZY 1](#))

Se llevó a cabo el Convenio por la Terminación Anticipada al Título de Concesión (30-diciembre-2015), por lo siguiente:

a) Con No. de Oficio DE-103/2015 de fecha 10 de octubre de 2015, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua solicitó al Secretario de Comunicaciones y Transportes su intervención a efecto de que se llevaran a cabo las gestiones necesarias, para que en el ámbito de su competencia, se le otorgara la Concesión Federal para la explotación operación, mantenimiento y ciertas construcciones respecto de los puentes internacionales Zaragoza-Ysleta, Lerdo-Stanton, Guadalupe Tornillo y Paso del Norte (los "Puentes Fronterizos"). ([Anexo ZY-2](#))

b) Mediante Memorandum No. 369 de fecha 14 de octubre de 2015, el Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, solicitó al Director de Asuntos Jurídicos y Legales; así como al Coordinador de Obra Nueva y Conservación y Encargado de la Dirección General adjunta de Supervisión Física de Autopistas, todas áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT, que a fin de que la Dependencia contara con los elementos suficientes que le permitieran analizar y autorizar la solicitud realizada por la Concesionaria respecto a la terminación anticipada del Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal a favor de la empresa PROMOFONT, S.A. de C.V., el 27 de julio de 1989; que emitieran la opinión jurídica y técnica, debidamente fundada y motivada, respecto de la viabilidad del asunto en cuestión. ([Anexo ZY-3](#))

c) En función de lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2015 el Titular de la SCT y el Apoderado Legal de PROMOFONT, S.A. de C.V. hasta ese momento la Concesionaria, formalizaron el Convenio de Terminación Anticipada ([Anexo ZY-4](#)), señalando en la Cláusula Segunda. Objeto del Convenio lo siguiente:

"En virtud de la terminación anticipada del Título de Concesión, la Concesionaria entrega a la SCT, libre de todo gravamen, los bienes, equipo e instalaciones inherentes y necesarios para la operación y explotación del Puente

Zaragoza Ysleta que constan en el inventario previamente verificado por ambas partes; y una vez que las Partes suscriban el presente convenio y el acta de entrega-recepción correspondiente, los Puentes, conjuntamente con su derecho de vía y sus servicios auxiliares, pasarán a favor de la Nación.

El inventario de los bienes, equipo e instalaciones afectos al Título de Concesión, el cual forma parte del acta de entrega recepción que se integra al presente documento ...”.

I.3. Objetivo de la Memoria Documental

Con la elaboración de esta memoria documental se pretende transparentar y rendir cuentas de las acciones realizadas por la SCT para el logro de los objetivos de la Modificación a la Concesión, enmarcándolo en la política pública en materia de comunicaciones y transportes del presente Gobierno.

I.4. Periodo de vigencia que se documenta

Esta memoria documental describe y documenta las acciones realizadas 1 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2018. De conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal.

I.5. Ubicación Geográfica

Estado de Chihuahua: Ciudad Juárez, Zaragoza.

Puente Internacional que comunicará las poblaciones fronterizas de Zaragoza, Chihuahua, E.U.M. e Ysleta, Texas E.U.A.

I.6. Principales características técnicas

El Programa de Trabajo de Comunicaciones y Transportes la SCT ha llevado a cabo la construcción de carreteras y puentes para satisfacer la necesidad de comunicación; sin embargo, se requiere incrementar la capacidad de la red de comunicación a un ritmo acelerado para lograr una infraestructura que corresponda a las acciones tendientes a la modernización del país para mejorar su desarrollo socioeconómico y cultural.

La prioridad para la construcción de vías de comunicación se considera de vital importancia para el desarrollo del país, y la conveniencia de que la iniciativa privada participe en el financiamiento, construcción, explotación y conservación de carreteras y puentes de altas especificaciones.

La construcción del Puente Internacional Zaragoza – Ysleta, en la parte del territorio mexicano, tendría importantes beneficios para la economía del país, ya que este tendría conexión con territorio de los E.U.A. y permitiría comunicar puntos que propiciarían un crecimiento económico al país.

El Título de Concesión, adjudicado a PROMOFRONT; S.A de C.V., contempló que este construya, explote y conserve la parte mexicana del puente internacional que comunicara las poblaciones fronterizas de Zaragoza, Chihuahua, E.U.M e Ysleta en Texas, E.U.A, con una longitud de 156.40 metros en dos estructuras para cuatro carriles cada una, de los terrenos y construcción de las instalaciones de aduanas e inmigración y demás necesarias para el buen funcionamiento de este puerto fronterizo; incluyendo los terrenos correspondientes de las vialidades de acceso al puerto.

Dentro del contenido de las condiciones del Título de Concesión, se comentan algunas:

- a. La Concesionaria tiene libertad de contratar con terceros la ejecución de las obras, siendo la misma responsable del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- b. La Concesionaria encomendará a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, la administración, explotación y conservación de la parte mexicana del puente internacional.
- c. Si por causas imputables a la SCT, la Concesionaria se viera impedida para iniciar, ejecutar el programa de obras, la Secretaría compensará a la Concesionaria, mediante la ampliación del plazo, por lo que la Concesionaria tendrá el derecho a solicitar una prórroga de tiempo, presentando los argumentos de la -

d. petición, debidamente fundados y motivados.

e. Vigésima. - Además de las causas de terminación previstas en el artículo 16 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federales, la Secretaría dará por terminada esta concesión en los casos siguientes:

- El mutuo acuerdo de La Secretaría y La Concesión.
- La liquidación total de los compromisos financieros referidos en el segundo párrafo de la condición Décima de esta concesión.

I.7. Unidades Administrativas Participantes

La Dirección General de Desarrollo Carretero, en virtud del Reglamento Interior de la SCT es la encargada de atender la solicitudes de Modificación a los Títulos de Concesión de las Concesionarias, por ende realizar todas las acciones necesarias para dar respuesta a dichas solicitudes, dependiendo del objeto de la modificación la DGDC, se apoya en distintas Unidades Administrativas para obtener autorizaciones o acciones coordinadas para implementar el proyecto, como la Dirección General de Carreteras, Dirección General de Servicios Técnicos, Unidad de Asuntos Jurídicos, entre otras.

I.8. Nombre del Titular

Raúl Eduardo Flores Macías
Director General de Desarrollo
Carretero.

II. Fundamento Legal de la Memoria Documental

Dos mecanismos que permiten el desarrollo de la democracia son la rendición de cuentas y la transparencia.

La primera se refiere a la obligación que tienen quienes ejercen el poder público de responsabilizarse de su labor y estar sujetos a un escrutinio permanente por cualquier ciudadano; la segunda, se refiere a la apertura de la información de las organizaciones políticas y burocráticas.

La transparencia por sí misma no implica un acto de rendición de cuentas, pero sin ella, ésta última no es realmente factible. La transparencia es un instrumento del sistema global de rendición de cuentas⁵, que se traduce en colocar la información en la “vitrina pública” para que los interesados puedan revisarla, analizarla y emitir juicios u opiniones.

La actual administración pública entiende la prioridad de dejar documentada su actuación y ha decidido elaborar Libros Blancos o Memorias Documentales para dejar testimonio de su actuación, que sirva de memoria histórica para quienes los sucedan en el ejercicio de la función pública, teniendo claro los resultados y los compromisos

que pudiesen derivarse de estas acciones de Gobierno.

Dado lo anterior, la transparencia y la rendición de cuentas se definen como estrategias transversales en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro del marco de la cultura de la legalidad⁶. Integrar estos dos componentes al quehacer gubernamental representa el gran reto establecido en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), de modernizar la gestión pública, haciéndola más eficiente, cercana y democrática.

De esta manera, el Titular del Ejecutivo Federal y la Secretaría de la Función Pública publican acuerdos, lineamientos y manuales que ponen a disposición de los servidores públicos para que realicen los procesos de rendición de cuentas de manera ordenada, confiable, oportuna y homogénea; garantizando la continuidad en el servicio público y en los asuntos, programas, proyectos y políticas públicas a través de los Libros Blancos o Memorias Documentales, los cuales describen y presentan de manera cronológica las acciones que se hayan realizado.

⁵ Libros Blancos y Memorias Documentales. Instrumentos para la Transparencia y Rendición de cuentas. Revista de Administración Pública INAP.

⁶ La Cultura de la Legalidad es el nivel de cumplimiento de las leyes por parte de una comunidad. Es un conjunto de valores, percepciones y actitudes que el individuo tiene hacia las leyes y las instituciones que lo ejecutan.

Esta Memoria es una herramienta en pro de la transparencia, una radiografía que muestra exactamente qué se hizo, cómo se hizo y los resultados que se obtuvieron.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el marco jurídico que regula su actuar, asume la responsabilidad de plasmar documentalmente de forma clara, completa y veraz el notable esfuerzo institucional que han realizado las unidades administrativas que la conforman.

II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6, inciso A, fracción I. *“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.”*

Artículo 25.

Este artículo establece:

1. La rectoría económica del Estado para garantizar que el desarrollo económico del país sea integral.
2. La responsabilidad del Estado en la conducción de la economía nacional.
3. Participación estatal en las áreas estratégicas y prioritarias.

Este artículo garantiza que el desarrollo económico del país sea integral y que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático para permitir el ejercicio pleno de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable...”

“El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero...”

“El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional...”

“... podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.”

“Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará

e impulsará a las empresas de los sectores social y privado...”.

“La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares...”.

Artículo 134

Señala que los recursos económicos que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Establece además que, las adquisiciones se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

II.2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 12. *“Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables”.*

II.3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 1. *“La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”.*

Artículo 11. *“Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda, de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones:*

...
V. Promover la generación, documentación, y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles;

...
IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos;

...
XII. Difundir proactivamente información de interés público;...”.

II.4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 37, fracción XXIII. “Corresponde a la Secretaría de la Función Pública: Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad.”

II.5. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal⁷

Artículo 27. “Las dependencias y entidades, ... deberán elaborar libros blancos o memorias documentales, cuando consideren resaltar acciones de los programas, proyectos, políticas públicas y otras acciones gubernamentales...”

Artículo 29. “Los Libros Blancos y Memorias Documentales, ... formarán parte de la documentación correspon-

diente a la entrega-recepción que realice su titular al término de su encargo.”

Artículo 31. “Los Libros Blancos y Memorias Documentales, ... serán de carácter público, con excepción de aquellos apartados que contengan información que haya sido clasificada como reservada o confidencial...”

Artículo 32. “Las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado, podrán elaborar libros blancos de sus programas, proyectos y políticas públicas relevantes, que hayan concluido o bien que al término de la administración gubernamental se encuentren en proceso de ejecución.

Se considerará que un programa, proyecto o asunto es relevante, cuando: ...Los libros blancos serán autorizados por los titulares de las dependencias..., contando con la opinión de su órgano de gobierno o cuando no exista éste, del Comité de Control y Desempeño Institucional. En ambos casos deberá de constar como punto de acuerdo de la sesión en la que se presente.”

⁷ Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de julio de 2017.

II.6. Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018, publicado en la página de la Secretaría de la Función Pública el 29 de noviembre de 2017



III. Antecedentes

A efecto de concesionar la construcción, explotación y conservación de la parte mexicana del Puente Internacional Zaragoza Ysleta, el Gobierno Federal efectuó una licitación pública, resultando como ganadora PROMOFRONT, S.A. de C.V.

Con fecha 27 de julio de 1989, la SCT y la Concesionaria formalizaron el Título de Concesión, estableciéndose como plazo de vigencia del Título cinco años cuatro meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento a cuyo término, los bienes afectos a la explotación de la parte mexicana del puente internacional revertirán en favor del Gobierno Federal en buen estado y libre de gravamen. ([Anexo ZY-1](#))

Con fecha 20 de diciembre de 1990 y de acuerdo con la agenda de los dos países (México y Estados Unidos de Norteamérica) la Concesionaria puso en operación la parte mexicana del Puente Internacional, operando sin interrupción.

El 17 de diciembre de 1993, se realizó la Primera Modificación al Título de Concesión cuya finalidad fue compensar a la Concesionaria por varios hechos producidos (entre ellos, la composición del tránsito y las obras adicionales que la SCT requirió a la Concesionaria, tales como la construcción del Boulevard Juárez-El Porvenir, asimismo se modificaron los Anexos 3 y 4 del Título de Concesión relativos al Pro-

grama Financiero y las Tarifas Iniciales), lo que motivó la ampliación al plazo de la Concesión establecido en el Título. ([Anexo ZY-1](#))

La SCT autorizó el 22 de octubre de 2004 la Segunda Modificación al Título de Concesión, con la finalidad de: adecuar la Concesión a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; asegurar a los usuarios un servicio de calidad; ajustar el Programa Financiero a la reestructura financiera y corporativa que realizó la Concesionaria; agregar la obligación de realizar con cargo a los ingresos excedentes netos de explotación de la vía concesionada al programa de obras que instruyó la SCT, sin que se afectaran los compromisos financieros adquiridos; agregar como causa de terminación de la concesión la liquidación total de los compromisos financieros adquiridos por la Concesionaria en cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo los compromisos con los socios accionistas relativos a la recuperación de la inversión realizada con los rendimientos establecidos en el Programa Financiero, y establecer que ante una terminación anticipada de la concesión, en el evento de no haber liquidado totalmente las obligaciones adquiridas, los ingresos de explotación de la vía concesionada continuarían aplicándose al cumplimiento de dichas obligaciones por el tiempo necesario para su liquidación total hasta agotar la vigen-

cia establecida en la concesión. [\(Anexo ZY-1\)](#)

El 24 de junio de 2008 se realizó la Tercera Modificación al Título de Concesión con el propósito de ampliar el plazo de la concesión de 28 años 9 meses a 30 años. [\(Anexo ZY-1\)](#)

Con fecha 30 de diciembre de 2015 se formalizó el Título de Concesión que otorgó el Gobierno Federal a través de la SCT a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, a solicitud del mismo, con el propósito de atender temas relevantes del Plan Nacional de Desarrollo

2013-2018, tales como propiciar el desarrollo regional mediante la utilización de los ingresos de los Puentes para el desarrollo de infraestructura local con un impacto social favorable, al tiempo que se realicen acciones que hagan más eficiente el intercambio de mercancías y personas a través de estos cruces fronterizos. [\(Anexo ZY-1\)](#)



IV. Marco Normativo

IV.1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Los artículos 2º, fracción 1, 14, 18, 26 y 36 fracciones, XXI, XXIV y XXVII, establecen las facultades y atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para entre otros, otorgar concesiones o permisos para construir las obras que le corresponda ejecutar.

IV.2. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

En los artículos 1º, 2º, fracción 1, inciso e), 5º, fracciones I, III y IX, 6º, 15 y 30, se regula la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes que constituyen las vías generales de comunicación; así como las atribuciones para planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares; además de otorgar las concesiones mediante títulos y permisos a que se refiere la Ley, vigilar su cumplimiento, resolver sobre su revocación o terminación en su caso, y la resolución de las prórrogas, mismas que pueden ser solicitadas en cualquier momento durante su vigencia, cuando se presenten causas que lo justifiquen, no atribuibles a los concesionarios, entre los que se incluyan demoras en la liberación del derecho de vía.

IV.3. Ley General de Bienes Nacionales

Conforme a los artículos 3º, fracción II, 6º, fracción II, 7º, fracción XI, 16, 28, fracción V, 72 y 73, señala que son bienes de uso común los que se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación, entre ellos: los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación, con sus servicios auxiliares; además de facultar a la dependencia para otorgar concesiones y prórrogas hasta por un plazo de cincuenta años, el cual podrá ser ampliado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia.

Las concesiones, permisos y autorizaciones sobre bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación no crean derechos reales; otorgan simplemente frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el título de la concesión, el permiso o la autorización correspondiente.

IV.4. Ley de Vías Generales de Comunicación

La Ley de Vías Generales de Comunicación, regula la actividad en relación

con el uso de las vías de comunicación.

Artículo 3º. *“Las vías generales de comunicación y los modos de transporte que operan en ellas quedan sujetos exclusivamente a los Poderes Federales. El Ejecutivo ejercitará sus facultades por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los siguientes casos y sin perjuicio de las facultades expresas que otros ordenamientos legales concedan a otras Dependencia del Ejecutivo Federal:*

...
III. Otorgamiento, interpretación y cumplimiento de concesiones;

...
VIII. Aprobación, revisión o modificación de tarifas, circulares, horarios, tablas de distancia, clasificaciones y, en general, todos los documentos relacionados con la explotación;

...
XII. Infracciones a esta ley o a sus reglamentos, y

XIII. Toda cuestión de carácter administrativo relacionada con las vías generales de comunicación y medios de transporte...”.

IV.5. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Dispone en los artículos 4 y 5 fracción XI, el otorgar concesiones y resolver, en su caso, sobre su prórroga y modificaciones, así como declarar administrativamente su caducidad, nulidad, rescisión o revocación.

V. Vinculación con Documentos Rectores de la Planeación Nacional

V.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece entre sus postulados, que el enfoque de la presente Administración fue generar un crecimiento económico sostenible e incluyente que estuvo basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos.

En este orden de ideas, la SCT trabajó en 5 ejes fundamentales: lograr un México en Paz; lograr un México Incluyente; lograr un México con Educación de Calidad para Todos; lograr un México Próspero y lograr que México sea un Actor con Responsabilidad Global.

El presente instrumento se ubica dentro del marco del eje fundamental de Lograr un México Próspero, conforme a la estrategia 4.2.5 del referido Plan, por lo que fue necesario promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la colaboración de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyeran a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

Alineación de los Objetivos Sectoriales con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018

Objetivo General	Llevar a México a su máximo potencial				
Metas Nacionales	México en paz	México Incluyente	México con educación de calidad	México Próspero	México con responsabilidad global
Ejes Transversales	i) Democratizar la productividad				
	ii) Gobierno cercano y moderno				
	iii) Perspectiva de genero				

Asimismo, la mencionada estrategia 4.2.5 contempló las siguientes líneas de acción: (i) seguir tres ejes rectores en el desarrollo de infraestructura (desarrollo regional equilibrado, desarrollo urbano y conectividad logística); (ii) fomentar el desarrollo de relaciones de largo plazo entre instancias del sector público y del privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, en los que se utilice la infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado; (iii) priorizar los proyectos con base en su rentabilidad social y alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática; (iv) consolidar instrumentos de financiamiento flexibles para proyectos de

infraestructura, que contribuyan a otorgar el mayor impulso posible al desarrollo de la infraestructura nacional: (v) complementar el financiamiento de proyectos con alta rentabilidad social en los que el mercado no participa, en términos de riesgo y plazo; y (vi) promover el desarrollo del mercado de capitales para el financiamiento de infraestructura.

Dentro de la meta nacional que busca un México Próspero, se establecen las estrategias y líneas de acción en materia de infraestructura y que transversalmente se aplican a todos los sectores: telecomunicaciones, hidrocarburos, electricidad y transporte.

Alineación de los Objetivos Sectoriales al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Meta Nacional IV – México Próspero		
Objetivos de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Sectorial
4.9 Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.	4.9.1. Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos de eficiencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico social. 2. Contar con servicios logísticos de transporte, eficientes y seguros que incrementen la competitividad y productividad de las actividades económicas. 3. Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.

En materia de transporte: modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, especificando líneas de acción particulares para los subsectores carretero, ferroviario, marítimo-portuario y aeroportuario.

V.2. Programa Nacional de Infraestructura alineado con las metas del PND

Conviene destacar que el Capítulo VIII del citado Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 denominado “Sistema Nacional de Planeación Democrática”, refiere que con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Planeación, la presente Administración elaborará, entre otros programas, el “Programa Nacional de Infraestructura”, y que los programas que emanen del Plan Nacional de Desarrollo deberán ser sujetos de medición y seguimiento.

El Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo mediante el impulso de infraestructura como condición estratégica para mejorar la competitividad de las empresas, aumentar la productividad del país y generar más y mejores empleos, buscando aumentar el bienestar social y reducir diferencias entre regiones.

Con base en el Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2013, en los cuales se esta-

blecen los elementos y características que deben contener los programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; el Programa Nacional de Infraestructura contiene objetivos, estrategias y líneas de acción que reflejan las actividades prioritarias y concretas en materia de infraestructura, impulsadas por el Gobierno de la República.

Comunicaciones y Transportes

Objetivo

Contar con una estructura y una plataforma logística de transporte y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.

Estrategias

1. México Como plataforma logística Global.
2. México con una movilidad de pasajeros moderna.
3. México con acceso universal a la banda ancha.

VI. Síntesis Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en las cláusulas descritas en el Título de Concesión, referente los postulados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, de generar un crecimiento económico sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado, ante lo anterior se da continuidad para seguir conservando y explotando y conservando la parte mexicana del puente internacional que comunicara las poblaciones fronterizas de Zaragoza, Chihuahua, E.U.M e Ysleta en Texas, E.U.A, con una longitud de 156.40 m. en dos estructuras para cuatro carriles cada una, de los terrenos y construcción de las instalaciones de aduanas e inmigración y demás necesarias para el buen funcionamiento de este puerto fronterizo; incluyendo los terrenos correspondientes de las vialidades de acceso al puerto.

Con No. de Oficio DE-103/2015 de fecha 10 de octubre de 2015, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua solicitó al Secretario de Comunicaciones y Transportes su intervención a efecto de que se llevaran a cabo las gestiones necesarias, para que en el ámbito de su competencia se le otorgara la Concesión Federal para la explotación operación, mantenimiento y ciertas construcciones respecto de los Puentes Internacionales Zaragoza-Ysleta, Lerdo-Stanton, Guadalupe Tor-

nillo y Paso del Norte (los “Puentes Fronterizos”). ([Anexo ZY-2](#))

En función de lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2015 el Titular de la SCT y el Apoderado Legal de PROMOFONT, S.A. de C.V. hasta ese momento la Concesionaria, formalizaron el Convenio de Terminación Anticipada ([Anexo ZY-4](#)), señalando en la Cláusula Segunda. Objeto del Convenio lo siguiente:

“... En virtud de la terminación anticipada del Título de Concesión, la Concesionaria entrega a la SCT, libre de todo gravamen, los bienes, equipo e instalaciones inherentes y necesarios para la operación y explotación del Puente Zaragoza Ysleta que constan en el inventario previamente verificado por ambas partes; y una vez que las Partes suscriban el presente convenio y el acta de entrega-recepción correspondiente, los Puentes, conjuntamente con su derecho de vía y sus servicios auxiliares, pasarán a favor de la Nación.

El inventario de los bienes, equipo e instalaciones afectos al Título de Concesión, el cual forma parte del acta de entrega recepción que se integra al presente documento...”.

Considerando la terminación anticipada del Título de Concesión del Puente Internacional Zaragoza – Ysleta, con fecha 30 de diciembre del 2015 la SCT y el Gobierno del Estado Libre y Sobe-

rano de Chihuahua suscriben el Título de Concesión para que la Concesionaria opere, explote, conserve y mantenga por 30 años el Puente Internacional Zaragoza – Ysleta.



VII. Acciones Realizadas

VII.1 Acciones Operativas

1. Con Número de Oficio DE-103/2015 de fecha 10 de octubre de 2015, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua solicitó al Secretario de Comunicaciones y Transportes su intervención a efecto de que se llevaran a cabo las gestiones necesarias, para que en el ámbito de su competencia se le otorgara la Concesión Federal para la explotación operación, mantenimiento y ciertas construcciones respecto de los puentes internacionales Zaragoza-Ysleta, Lerdo-Stanton, Guadalupe Tornillo y Paso del Norte (*los "Puentes Fronterizos"*). [\(Anexo ZY-2\)](#)
2. Mediante Memorándum No. 369 de fecha 14 de octubre de 2015, el Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas, solicitó al Director de Asuntos Jurídicos y Legales; así como al Coordinador de Obra Nueva y Conservación y Encargado de la Dirección General Adjunta de Supervisión Física de Autopistas, todas áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT, que a fin de que la Dependencia contará con los elementos suficientes que le permitieran analizar y autorizar la solicitud realizada por la Concesionaria respecto a la terminación anticipada del Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal a favor de la empresa PROMOFONT, S.A. de C.V., el 27 de julio de 1989; que emitieran la opinión jurídica y técnica, debidamente fundada y motivada, respecto de la viabilidad del asunto en cuestión. [\(Anexo ZY-3\)](#)
3. Con fecha 30 de diciembre de 2015 el Titular de la SCT y el Apoderado Legal de PROMOFONT, S.A. de C.V. hasta ese momento la Concesionaria, formalizaron el Convenio de Terminación Anticipada [\(Anexo ZY-4\)](#), señalando en la Cláusula Segunda Objeto del Convenio lo siguiente:

"...En virtud de la terminación anticipada del Título de Concesión, la Concesionaria entrega a la SCT, libre de todo gravamen, los bienes, equipo e instalaciones inherentes y necesarios para la operación y explotación del Puente Zaragoza Ysleta que constan en el inventario previamente verificado por ambas partes; y una vez que las Partes suscriban el presente convenio y el acta de entrega-recepción correspondiente, los Puentes, conjuntamente con su derecho de vía y sus servicios auxiliares, pasarán a favor de la Nación.

El inventario de los bienes, equipo e instalaciones afectos al Título de Concesión, el cual forma parte del acta de entrega recepción que se integra al presente documento...”.

4. Con el escrito 3.4.-0751 de fecha 29 de diciembre de 2015, el Director General de Desarrollo Carretero de las SCT le instruyó al Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas adscrito a su área, que a efecto de que se procediera a continuar con los compromisos contraídos por la SCT, se le facultó para comparecer a la celebración de las Actas de Entrega y Recepción que se suscribieran simultánea o alternamente, en relación al Puente Internacional Zaragoza-Ysleta, con la Concesionaria PROMOFONT, S.A. de C.V. y la SCT.

Adjunto al comunicado se presentó el Acta Entrega y Recepción, misma que fue formalizada por el Administrador Único de PROMOFONT, S.A. de C.V., como la Concesionaria; el Director General Adjunto de Seguimiento de Concesiones de Autopistas y el Coordinador de Obra Nueva y Conservación y Encargado del Despacho de la Dirección General Adjunta de Supervisión Física de Autopistas ambas áreas

adscritas a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT, como representantes de la Dependencia y el Asesor Técnico de Política Hacendaria de la Secretaría de Hacienda, por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua.

[\(Anexo ZY-5\)](#)

Como parte de la evidencia documental del acta recepción, se incluyeron los documentos siguientes:

- a. Documento con el que se acreditó la personalidad de los participantes del Acta. [\(Anexo ZY-A\)](#)
- b. Ficha Técnica y Descripción del Puente. [\(Anexo ZY-B\)](#)
- c. Inventario de los bienes muebles afectos al Puente. [\(Anexo ZY-C\)](#)
- d. Relación del personal con el que operaba y administraba el Puente. [\(Anexo ZY-D\)](#)
- e. Relación de juicios en trámite y averiguaciones previas en integración. [\(Anexo ZY-E\)](#)

VIII. Seguimiento y Control

Derivado de las auditorías practicadas a la Dirección General de Desarrollo Carretero por el período de 2013 – 2018 por las diferentes instancias fiscalizadoras, las observaciones determinadas en las cuentas públicas correspondientes, fueron atendidas y solventadas.

IX. Resultados

Una vez que la SCT y el Gobierno del Estado de Chihuahua suscribieran el Título de Concesión del puente Internacional Zaragoza – Ysleta, la Concesionaria continuó con la modernización de los patios fiscales evitando afectaciones al comercio de Ciudad Juárez, Chihuahua, los Gobiernos de México y Estados Unidos señalaron que sólo uno de los cuatro carriles del Puente Internacional Zaragoza-Ysleta sería cerrado durante la modernización de los patios fiscales.

Los Gobiernos de ambos países, mediante comunicado notificaron al "público que" el proyecto de modernización de las instalaciones para la revisión de transporte de carga de la sección mexicana, inició en agosto de 2014, estimándose su conclusión en 15 meses.

"Esta modernización redundará en beneficios substanciales para incrementar su capacidad" y requerirá el cierre temporal de algunos carriles. Para aminorar el impacto al comercio, de los cuatro carriles existentes para el tráfico de importación o exportación, sólo uno podrá cerrarse durante el desarrollo de las obras".

Asimismo, se añadió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) analizará el impacto del cierre temporal de carriles, y hará ajustes conforme lo considere necesario, por lo que la misma dependencia contará con infor-

mación actualizada sobre este proyecto en su página de Internet.

Con estos trabajos, se aumentará el número de posiciones para la revisión de los camiones de carga, tanto en las áreas de importación como en la de exportación, donde se ampliará el carril FAST para asegurar que quienes sean parte de los programas NEEC/C-TPAT puedan acceder al frente de la línea.

A través de los trabajos de modernización, se añadirá un segundo piso a las instalaciones para las oficinas administrativas del puente de cruce internacional, el cual se encuentra concesionado desde hace varios años a la empresa que lo construyó.

Ambos Gobiernos resaltaron que están comprometidos con la mejora continua de la infraestructura a lo largo de la frontera común, incluyendo este puente, componente clave para el desarrollo económico y social de la región de Juárez-El Paso.

El Presidente Municipal, luego de dar a conocer las obras que se realizarán con el Fondo Juárez, realizó un recorrido por el puente Internacional Zaragoza- Ysleta, con el propósito de comprobar su comportamiento, junto al Gobernador del Estado, y el Director General y servidores públicos de BANOBAS.

A la vista de los guadores que circulaban en sus vehículos a baja velocidad

para llegar a las garitas del peaje, los mandatarios estatal y municipal platicaron con personal de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), quienes señalaron que el promedio mensual de aforo de automóviles por ese puente, es de 230 mil.

En el caso de los peatones que cruzan hacia El Paso, Texas, el promedio por mes es de 84 mil, mientras que la línea express oscila en los 81 mil 600 autos, y los vehículos de carga que circulan por ahí es de 39 mil 200.

De acuerdo con una tabla comparativa que se mostró, que los ingresos de enero a diciembre del 2015 alcanzaron los 98 millones 999 mil 87 pesos, mientras que, de enero a julio de 2016, fueron 77 millones 266 mil 158 pesos.

Asimismo, se indicó que los fondos de los cuatro puentes internacionales serán destinados a tres proyectos o paquetes de obras que ya fueron autori-

zadas, entre ellos la pavimentación de calles en la ciudad.

La Concesión de los puentes fue otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Gobierno del Estado de Chihuahua el pasado 31 de diciembre del año 2015, creándose el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua para la administración de los puentes.

A partir del 1 de marzo de 2017, el Gobierno del Estado de Chihuahua maneja la operación de la Línea Express del Puente Internacional Zaragoza, luego de que se terminara, de mutuo acuerdo, la concesión a favor de PROMOFRONT, S.A. DE C.V.

X. Resumen Ejecutivo

De acuerdo con la presentación del Informe de Labores de la SCT para el periodo 2017-2018, destacan algunos puntos de relevancia que pueden sintetizar en unas cuantas líneas la visión que ha tenido la presente Administración en materia de carreteras concesionadas:

“La infraestructura de comunicaciones y transportes es un factor central en el desarrollo económico y social de cada nación, toda vez que potencia la eficiencia de la inversión pública y privada en la economía, facilita el funcionamiento eficaz de los mercados y apoya el crecimiento equilibrado de sus distintas regiones. Donde se construye una carretera, una vía férrea, se edifica un puerto o se instala una torre de telecomunicaciones se abre la ruta al progreso y a la inclusión social.

En infraestructura carretera se priorizaron los trabajos de construcción y modernización.

Durante estos años el Gobierno de la República, a través de la SCT, ha construido los cimientos que permiten a México avanzar para transformarse en una plataforma logística global, que impulsa la productividad, eleva la competitividad y genera más y mejores empleos.

Ahora, nuestro país cuenta con modernas autopistas y carreteras que

contribuyen a reducir tiempos de traslado y costos logísticos, a brindar mayor seguridad al transporte de mercancías y a la movilidad de pasajeros.

Todo el hacer de la SCT, durante la presente Administración, se ha realizado de cara a la ciudadanía, bajo la convicción de que transparentar la operación cotidiana de las dependencias de la Administración Pública Federal, no sólo es un deber sino una necesidad para ser más confiables, eficaces y lograr mejores posibilidades de atraer inversión y, por tanto, generar más empleos.

Durante esta Administración, la SCT ha puesto en operación importantes medidas de acceso a la información pública que permiten a los ciudadanos conocer de manera sencilla y oportuna la información sobre las contrataciones y el ejercicio eficiente del gasto, como lo es la actualización permanente del portal electrónico a través del cual se publica la información de las contrataciones y se transmiten en tiempo real los procesos licitatorios (www.gob.mx/sct). En dichos procesos participan, designados por la Secretaría de la Función Pública, testigos sociales independientes, de alto prestigio y capacidad profesional que certifican que los procedimientos se lleven con estricto apego a los requisitos técnicos y jurídicos.”

XI. Anexos

Anexo ZY 1	Título de Concesión y Modificaciones.
Anexo ZY 2	Solicitud para Adjudicación del Puente.
Anexo ZY 3	Evidencia para Detonar la Modificación.
Anexo ZY 4	Convenio Terminación Anticipada.
Anexo ZY 5	Acta Entrega-Recepción
Anexo ZY 6	Cumplimiento de Obligaciones Técnicas.
Anexo ZY 7	Dictamen y VoBo de la Dirección Jurídica.
Anexo ZY 8	Oficio de Cumplimiento de Obligaciones.
Anexo ZY A	Documento que acredita la personalidad.
Anexo ZY B	Descripción del Puente y ficha Técnica.
Anexo ZY C	Inventario de Bienes Muebles.
Anexo ZY D	Relación del Personal que Opera el Puente.
Anexo ZY E	Relación de Juicios en Trámite al 15 de diciembre de 2015.